



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 12 de diciembre de 1997, por recomendación del Consejo Económico y Social (decisión 1997/251), la Asamblea General proclamó el 26 de junio como Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura. El Día tiene como objetivo la erradicación de la tortura y el cumplimiento efectivo de la Convención de 1984 contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor el 26 de junio de 1987.

El Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la tortura denuncia el sufrimiento de las víctimas de la tortura, sus familias y sus comunidades, y ofrece una oportunidad de reiterar nuestra condena colectiva de la tortura y de todas las penas crueles, inhumanas y degradantes. La prohibición de la tortura está profundamente arraigada. Es absoluta e inequívoca y se aplica en todas las circunstancias, en periodos de guerra y en tiempo de paz. Tampoco es admisible la tortura que se oculta bajo otros nombres: las penas crueles y no habituales son inaceptables e ilícitas con independencia de su denominación. Sin embargo, esta lacra persiste en demasiadas sociedades y es tolerada, e incluso practicada, por los gobiernos y sus agentes. Debemos trabajar para eliminar esa repugnante mancha que empaña la conciencia de la humanidad. Debemos pronunciarnos decididamente contra esas prácticas y renovar nuestro empeño en erradicar la tortura en todas sus formas. Es valorable la reciente entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Al crear un sistema de visitas internacionales y nacionales a lugares de detención, el Protocolo puede contribuir a evitar el maltrato de los detenidos. Sus disposiciones también pueden servir de ayuda al Relator sobre la tortura en el desempeño de sus funciones. Insto a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención y su Protocolo Facultativo, y a que permitan a las Víctimas presentar denuncias individuales conforme a esos instrumentos.

El presente año marca el 25° aniversario del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura. Se trata de uno de los fondos fiduciarios de mayor envergadura dedicados a cuestiones humanitarias en las Naciones Unidas y brinda un importante apoyo a organizaciones que prestan asistencia a las víctimas y sus familias. Agradezco a los actuales donantes su apoyo al Fondo y aliento a la comunidad internacional a que siga contribuyendo generosamente a él. Es de agradecer también la labor que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en todo el mundo para apoyar y rehabilitar a las víctimas de la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

tortura y sus familias. Reafirmemos en este Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura los derechos y la dignidad inalienables de todos los hombres y mujeres y propongámonos combatir los tratos crueles, degradantes e inhumanos dondequiera que se produzcan.

Por ello:

**Autor:** Susana Josefina Holgado



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la declaración del “Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura” proclamado por recomendación del Consejo Económico y Social (decisión 1997/251 que se celebró el 26 de junio próximo pasado cuyo objetivo es la erradicación de la tortura y el cumplimiento efectivo de la Convención de 1984 contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor el 26 de junio de 1987).

**Artículo 2°.-** De forma.